

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
S Área Administración General y Defensa Nacional.

Informe Final

Servicio Nacional de Menores.



Fecha: 24 de diciembre de 2009
Informe N°: 150/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.318/2009

Remite Informe Final N° 150 de 2009, sobre auditoría efectuada a los proyectos financiados con recursos del Servicio Nacional de Menores.

SANTIAGO, 24. DIC 09 *071766

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 150 de 2009, con el resultado de la auditoría practicada por una funcionaria de esta División, en el Servicio Nacional de Menores.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
P R E S E N T E

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

ds
Ref.: 84.516 / 2009

ca




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

PMET: 13.180

INFORME FINAL N°150 DE 2009
AUDITORÍA EFECTUADA A LOS
PROYECTOS FINANCIADOS CON
RECURSOS DEL SERVICIO NACIONAL DE
MENORES.

SANTIAGO, 24 DIC. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría en la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, SENAME, con el objeto de verificar el correcto uso y destino de los recursos transferidos durante el año 2008 para la ejecución de programas de atención de menores en situación irregular.

OBJETIVO

El trabajo tuvo por finalidad verificar que los recursos transferidos por el SENAME para los referidos programas se hayan ejecutado conforme a las normas legales y reglamentarias que le son aplicables, como asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad de los gastos.

METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, una evaluación de control interno, el análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
VJA/RAP



Contralor General
de la República

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

UNIVERSO Y MUESTRA

El presupuesto aprobado para la Dirección Regional Metropolitana del SENAME por concepto de Subvención de Menores en Situación Irregular en el año 2008, ascendió a \$19.328.193.451, con los cuales se financiaron 401 proyectos.

Para llevar a efecto el examen, se consideró una muestra de 36 proyectos por un total de \$2.771.096.767, equivalente al 14,34% de los fondos ejecutados en el año 2008.

El trabajo consideró el examen de las rendiciones de cuentas efectuadas al 31 de diciembre del año 2008 y excepcionalmente, al mes abril del año 2009. Además, incluyó la revisión de los gastos realizados por la administración centralizada de algunas entidades colaboradoras y el análisis del control presupuestario de los recursos manejados a nivel nacional.

ANTECEDENTES GENERALES

La normativa principal que regula la atención de menores en situación irregular se encuentra comprendida en la ley N° 20.032 y en su reglamento contenido en el decreto supremo N° 841 de 2005, del Ministerio de Justicia, que establecen un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del SENAME, a los cuales se le otorgan subvenciones para financiar actividades relacionadas con las siguientes líneas de acción:

- 1) Oficinas de protección de los derechos del niño, niña y adolescente.
- 2) Centros Residenciales.
- 3) Programas.
- 4) Diagnóstico.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del SENAME para desarrollar estas líneas directamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, número 4, del decreto ley N° 2.465 de 1979, que fija el texto de su ley orgánica.

Para efectuar las transferencias de las subvenciones, el SENAME realiza llamados a concurso de los proyectos relativos a las líneas de acción antes señaladas. Cada concurso se rige por las bases administrativas y técnicas que para estos efectos elabora el Servicio. Una vez seleccionados los proyectos, el Servicio procede a celebrar los convenios con los respectivos colaboradores acreditados y a efectuar las transferencias de recursos correspondientes.

Los recursos antes señalados deben rendirse de conformidad con las instrucciones impartidas por el SENAME, en especial, el Oficio Circular N° 19 de 2005, que dice relación con las normas e instrucciones sobre rendiciones de cuentas de fondos transferidos en virtud de la ley 20.032, así como la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

Handwritten initials: TO and CA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Respecto del control de los proyectos, el SENAME ha implementado un sistema computacional que está en red, denominado SENAINFO, que maneja información relativa a los aspectos técnicos y financieros, tanto de los centros de Administración Directa como de los Organismos Colaboradores.

El resultado del examen dio origen al Preinforme de Observaciones N° 150, que fue puesto en conocimiento del Director del Servicio Nacional de Menores, mediante Oficio N°45.907 de 2009, dándose respuesta por Oficio N°1.467 del año en curso, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente informe final.

RESULTADO DEL EXAMEN

Los aspectos más relevantes del trabajo se exponen a continuación.

I. CONTROL INTERNO

Dentro de este acápite se analizan los principales procesos implementados por el SENAME, de conformidad con la normativa ya citada y sobre la base de las obligaciones establecidas en los convenios de ejecución celebrados con las entidades asignatarias de recursos.

1.- Instrucciones impartidas por el Servicio

A través de la Circular N° 19 de 2005, el SENAME impartió instrucciones sobre los procedimientos que los colaboradores acreditados deben aplicar, respecto al uso y destino de los fondos transferidos por concepto de la subvención establecida en la ley N°20.032 y la forma de rendir cuenta de estos fondos al Servicio.

Al respecto, cabe hacer presente que dicha circular no incluyó el concepto de pago de indemnizaciones del personal que labora en las Instituciones colaboradoras, el cual, de acuerdo con el artículo 65° del reglamento de la ley 20.032, corresponde a un beneficio legal que debe ser pagado con cargo al proyecto.

La situación antes descrita, implicó que las rendiciones de cuentas efectuadas por las entidades colaboradoras presenten deficiencias al no informar las provisiones, como es el caso de las indemnizaciones, distorsionando así el saldo real disponible en cada proyecto.

Sobre la materia, el Servicio manifiesta que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado mediante el Memorandum Reservado N°1, de 2009, que solicitará al Departamento Jurídico del Servicio, la posibilidad de modificar la mencionada Circular, a fin de agregar las provisiones por





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

concepto de indemnizaciones, como asimismo, los depósitos a plazo en la medida que ello sea jurídicamente procedente.

Al respecto, el Servicio deberá efectuar las modificaciones correspondientes, situación que será verificada al momento de efectuarse una nueva auditoría.

Por otra parte se comprobó la contabilización de gastos por concepto de fondo fijo, sin que éstos hubiesen sido rendidos.

Respecto de este punto, la entidad señala que "algunas instituciones continúan con este procedimiento, que consiste en girar un cheque inicial que es rendido en el mes siguiente, y así sucesivamente, hasta llegar al último mes del año donde se devuelve este cheque inicial no rendido. Es importante señalar que la circular N°19 citada, no contempla los fondos a rendir".

La información proporcionada por el SENAME, no hace mención de la forma en que será corregido el procedimiento de rendición y contabilización del fondo fijo, motivo por el cual se mantiene la observación.

2.- Control Presupuestario y Contable

El control contable de los recursos se realiza a través del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, y del sistema Financiero Informático habilitado por el SENAME, que es un registro extracontable de los fondos que se transfieren a las organizaciones.

La información contable de las transferencias es registrada por el Servicio en forma global, a través de la cuenta contable "5410186", denominada Subvención Programas a Menores en Situación Irregular, sin hacer distinción de los diferentes programas que administra ni la región a la cual pertenecen.

El Servicio, señala "que esta situación efectivamente es así, ya que el Presupuesto asignado en la Ley no hace distinción de los diferentes programas ni Regiones".

En relación con esta materia, el SENAME deberá adoptar las medidas de control que permitan obtener información detallada y oportuna de las operaciones contables, para lo cual es necesario que éstas se realicen en forma segregada, por región y por programa.

El presupuesto aprobado para el SENAME en el año 2008 alcanzó a un total de \$66.798.765.000, de los cuales, \$29.368.774 se encontraban sin ejecutar al 31 de diciembre del mencionado año.

Handwritten signature/initials





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Sobre el particular, se verificó que los fondos comprometidos en el año 2008 superaban el presupuesto aprobado para el año por un total de \$2.116.506.556, situación que queda de manifiesto con la existencia de las siguientes prestaciones, las cuales, al 31 de diciembre de 2008 no habían sido contabilizadas y se encontraban pendientes de pago por un total de \$2.145.875.330.

a) Subvenciones correspondientes a prestaciones realizadas por las entidades colaboradoras en el mes de noviembre de 2008, por un total de \$605.415.524, las cuales fueron pagadas el 2 y 15 de enero del presente año por \$549.833.691 y \$55.581.833, respectivamente.

La entidad manifiesta, que efectivamente los pagos antes señalados fueron efectuados en el mes de enero del 2009, por cuanto en la fecha en que se realizaron las prestaciones, el Servicio no podía pagar ni devengar dicho monto, ya que habría incurrido en una falta administrativa al excederse del marco presupuestario aprobado por la ley.

b) Subvenciones retenidas a entidades colaboradoras por no haber dado cumplimiento a las observaciones que el SENAME formuló a las respectivas rendiciones de cuentas, las cuales totalizan \$696.747.307.

Además, se verificó que tales recursos no quedaron reflejados como una deuda presupuestaria al 31 de diciembre de 2008, toda vez que, no se contabilizó el devengamiento de la obligación de dichos pagos.

Sobre esta observación, el Servicio señala "que conlleva a la misma situación expuesta en el literal anterior, en que presupuestariamente no se puede pagar ni devengar".

c) Subvenciones pagadas en el año 2009 a entidades colaboradoras por concepto de pagos de atención de sobrepoblación por un valor de \$843.712.499, ocurridos en el año 2008.

Al respecto, la entidad manifiesta que "aparte de la situación presupuestaria indicada en los puntos anteriores, este procedimiento se origina por atenciones que no se podían pagar, ya que estaban fuera de lo licitado y convenido originalmente". No obstante, por tratarse de un mandato judicial imperativo y obligatorio de cumplimiento de las intervenciones requeridas, los colaboradores acreditados debieron seguir atendiendo a los adolescentes derivados a los programas, constituyéndose una situación de fuerza mayor imposible de evitar.

La información proporcionada por el Servicio respecto de lo observado en las letras a), b) y c) señala que para no incurrir en una falta administrativa al excederse en el marco presupuestario aprobado por la ley, no efectuó en el año 2008 la contabilización de los compromisos adquiridos respecto de las prestaciones efectuadas por los colaboradores acreditados, sin embargo, con este procedimiento se vulnera el principio contable del "Devengado" establecido en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, al no registrar todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Handwritten initials and signature.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Al respecto, la entidad deberá realizar las gestiones necesarias que le permitan disponer oportunamente de los recursos financieros y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, dentro del marco normativo que los afecta.

3.- Control y supervisión de los proyectos

El Servicio realiza el control de los proyectos a través de la Unidad de Supervisión Financiera, la cual tiene por objeto revisar las cuentas que rinden los organismos colaboradores respecto de los fondos transferidos por el Servicio.

Dicho control se complementa con el seguimiento técnico que realizan las Unidades de "Derechos y Responsabilidad Juvenil", UDEREJ y "Protección de Derechos", UPRODE, teniendo como finalidad la primera de éstas, supervisar el cumplimiento de la ejecución de medidas y sanciones que contempla la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, y la segunda, velar por la calidad de las intervenciones que entregan los organismos colaboradores como asimismo, por las condiciones de vida de la población infante – adolescente cuando corresponda, para lo cual cuenta con 24 profesionales del área social.

En relación a esta materia, el SENAME, a través del memorándum N° 108 de diciembre de 2008, implementó un Plan de Trabajo para la Supervisión Financiera Nacional, en el cual se establece, entre otros, la mantención de una base de datos con los informes de cierre y seguimiento de las observaciones, sin embargo, dicha base no contempla la información necesaria para que el Servicio pueda requerir de la entidad ejecutora el cumplimiento de las observaciones formuladas.

En efecto, en el caso de los informes de cierre, la base de datos no especifica la fecha de la auditoría, número de oficio a través del cual se remiten las observaciones a la entidad fiscalizada y la certificación de la misma. A su vez, en la base de datos de seguimiento de las observaciones no se indica la fecha en que se efectuaron los informes con las observaciones y el plazo definido para su regularización.

Corresponde señalar además, que en el Plan de Supervisión Anual del año 2009 no se establecen plazos para efectuar la auditoría y cierre del proyecto, proceso que involucra reintegros de fondos y devolución o redestinación de los bienes adquiridos, antecedentes fundamentales para finiquitar los convenios con las entidades colaboradoras. Al respecto, se verificó la existencia de 51 auditorías pendientes de ejecución, las cuales en algunos casos, se arrastran desde los años 2005, 2006 y 2007. Anexo N°1.

Sobre este punto, el SENAME responde que el plazo entregado a las instituciones para superar las observaciones formuladas en los informes, normalmente es de 10 o 15 días hábiles y que éstas, en general, dan respuesta en fecha posterior a los plazos otorgados. En caso de no existir respuesta,

Handwritten initials: J. and cu





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

se envía una nueva carta reiterándole la obligación de superar las observaciones contenidas en los informes.

Respecto de la Base de Datos, manifiesta que en atención a las observaciones planteadas, ésta será complementada con columnas que contengan la información requerida por la Contraloría General.

Agrega, que el plan de supervisión anual no contempla plazos para la ejecución de las auditorías de cierre, por cuanto éstos se establecieron en el Cronograma del Plan de Supervisión para el año 2009, dado a conocer a través del Memorándum N° 62 del 21 de enero de 2009, del Departamento de Administración y Finanzas.

Además, señala que de las 51 auditorías de cierres pendientes, se han efectuado los cierres financieros de 16 proyectos, faltando por regularizar 33, de los cuales, 10 están en diferentes instancias para su resolución.

Por último, el Director Nacional ha instruido, mediante Memorándum N°3066 de 10 de septiembre de 2009, a los Departamentos Técnicos y Financieros, a fin de que elaboren los lineamientos respecto de las medidas a adoptar para corregir las omisiones o errores detectados.

En relación con lo anteriormente expuesto, cabe señalar que se mantiene la observación correspondiente a las 33 auditorías pendientes de cierre, mientras dicho procedimiento no se realice; en cuanto al resto de las situaciones consignadas en este punto, las medidas adoptadas serán validadas al momento de efectuarse una nueva auditoría al Servicio.

4.- Incumplimiento de la ley 19.862 sobre registro de personas jurídicas

El SENAME no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5° letra g) del decreto N° 375 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley N° 19.862 de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, toda vez que no se ha incorporado a la base de datos de dicho registro la información sobre el resultado de los controles efectuados por la Contraloría General de la República y por otros organismos fiscalizadores.

Sobre la materia, el Director Nacional manifestó que ha instruido al Departamento de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N°3065, de 10 de septiembre de 2009, a fin de que se regularice la incorporación de los informes de la Contraloría General de la República y de los demás organismos fiscalizadores, en la Base de datos de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Sobre el particular, la medida antes señalada será verificada en futuras visitas de fiscalización

gfb

ckh





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

5. Acreditación de entidades colaboradoras

De conformidad con la normativa establecida en la ley N° 20.032, anteriormente citada, reglamentada por el decreto supremo N° 841 de 2005, del Ministerio de Justicia, el SENAME podrá reconocer como colaboradores acreditados, mediante resolución del Director Nacional, a las personas jurídicas sin fines de lucro que dentro de sus objetivos contemplen el desarrollo de acciones acordes con los fines y objetivos de la ley y las personas naturales que tengan idoneidad y título profesional para el desarrollo de la línea de acción de diagnóstico.

Dicho reconocimiento, debe contar con un informe jurídico y un informe técnico que de cuenta del cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

Al respecto, cabe destacar que el SENAME, basado en los informes antes señalados, otorgó a la fundación Mi Casa, mediante resolución N° 222/b de 2008, el reconocimiento como organismo colaborador acreditado, observándose que tanto la evaluación de los recursos materiales como financieros fueron calificados con nota "muy bueno", no obstante, que el lugar autorizado, no reúne las condiciones óptimas de espacio para el desarrollo del proyecto, ya que corresponde al mismo que utiliza la Residencia Abriendo Caminos y que está ubicado, en Avenida lo Espejo N° 315.

Ahora bien, en la visita efectuada a las dependencias de la entidad antes citada se verificó que éstas, efectivamente, no se ajustan a la descripción efectuada a través del formulario de presentación del proyecto, específicamente en el rubro de recursos materiales/financieros relacionados con las condiciones físicas, la ubicación del inmueble, los números de oficinas, la sala de reuniones para la atención profesional y la descripción del equipamiento a nivel informático.

Al respecto, el Servicio manifiesta que en primer término debe puntualizarse que mediante la referida resolución exenta N°222/B, de 2009, el Servicio Nacional de Menores acreditó a la Fundación Mi Casa como Organismo Nacional habilitado para ejecutar Programas de Adopción, y no como Organismo Colaborador, en cuyo caso ya contaba con tal reconocimiento en virtud de la resolución exenta N°1023/B, de 2005.

Agrega, que "el Departamento de Adopción del SENAME, encargado de efectuar la supervisión técnica del proyecto en cuestión, ha señalado que la Ley de Adopción N°19.620, no contempló la transferencia de fondos para el desarrollo del Programa de Adopción, debiendo financiarse las actividades realizadas con los recursos propios de los organismos colaboradores.

Ahora bien, a contar del año 2007 los aludidos programas de adopción que contempla la Ley N°19.620, fueron considerados dentro de las Líneas de Acción que el SENAME puede subvencionar de acuerdo a lo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

previsto por la Ley N°20.032. Sin embargo, la Fundación Mi Casa no se ha adjudicado ninguno de los proyectos que han sido licitados en el área de adopción.

Luego señala, "que sin perjuicio de lo anterior, el Reglamento de la Ley de Adopción aprobado mediante Decreto Supremo N°944 de 1999, del Ministerio de Justicia, en su artículo 19, señala que los organismos nacionales acreditados quedarán bajo la supervisión técnica del Servicio Nacional de Menores en lo que se refiere al cumplimiento de sus objetivos y procedimientos, debiendo para tales efectos, presentar anualmente un informe de gestión que incluya estadísticas respecto de las atenciones efectuadas, así como una evaluación integral del proyecto de funcionamiento.

El informe de gestión elaborado por la Fundación Mi Casa en el año 2008, da cuenta de que en dicho período trabajó en la estructuración de las áreas a desarrollar y especialmente en actividades de difusión de los diversos subprogramas que se encuentra habilitada para ejecutar. Además, se observa que prácticamente no registra aún usuarios atendidos, situación que se estima puede haber comenzado a variar recién en el transcurso del presente año.

En dicho informe, se menciona, precisamente, como una de las principales dificultades la implementación de las oficinas, pues mientras no tengan usuarios que atender en los diversos subprogramas, no se encuentran en condiciones de asumir los costos que ello implica, ni se justifica hacerlo, considerando que según se ha indicado, hasta ahora la Fundación financia las actividades que desarrolló con ingresos propios.

Por último, indica que a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 19, inciso 3° del Reglamento de la Ley de Adopción, que exige a los organismo nacionales acreditados informar a SENAME entre otros aspectos, cualquier cambio en su domicilio o cualquiera otra modificación sustancial que afecte su estructura o funcionamiento, se informó como domicilio del Programa el de Tomás Andrews 025 y 045, donde continuarán operando en tanto no tengan un número de usuarios que amerite la implementación de las dependencias definitivas.

Al respecto, cabe señalar que los antecedentes aportados por el SENAME, no desvirtúan la observación formulada por esta Contraloría General, toda vez, que la acreditación otorgada indistintamente como Organismo Colaborador o como Organismo Nacional Habilitado Para Ejecutar Programas de Adopción, se realizó sobre la base de la información contenida en la presentación del proyecto, la cual como se indicó en la observación, no corresponde a lo verificado en la visita de fiscalización efectuada a las dependencias señaladas en dicho documento, como lugar de desarrollo de las actividades.

En cuanto al informe de gestión acompañado, mediante el cual se indica la nueva dirección donde funciona la Fundación, será verificado en una próxima visita de fiscalización.

Handwritten initials: JH and CN





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

6.- Pago de Subvenciones sin convenio

De acuerdo con la normativa antes citada, como regla general, es requisito previo para transferir subvención a un organismo colaborador acreditado, que se haya efectuado un concurso público de proyectos, existiendo algunas excepciones para que el SENAME establezca un convenio en forma directa.

Al respecto, se verificó que entre los proyectos convenidos en forma directa se encuentran los de la Línea de Acción Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, Modalidad Programa de Mediación y Servicios a la Comunidad (Salidas Alternativas), a los cuales, a partir del mes de abril de 2009, se le transfirieron recursos a través de una resolución de emergencia, por un total de \$999.966.435, sin que se hubieran celebrado convenios con la entidad ejecutora, como lo establece la Circular N° 25 de 2005, del SENAME.

Sobre el particular, el Servicio ha señalado que dichas subvenciones se otorgaron debido a que las entidades colaboradoras por mandato judicial imperativo y obligatorio de cumplimiento de las intervenciones requeridas, debieron continuar atendiendo a los adolescentes derivados a dichos programas, no obstante, que éstos tenían fecha de término el 31 de diciembre de 2008, constituyéndose en una situación de fuerza mayor imposible de evitar, tal como lo ha sostenido esta Contraloría General a través de su jurisprudencia (Dictámenes N°s 1.585 de 2004 y 48.352 de 2005).

En situación similar se encuentran los pagos de subvenciones a menores que no estaban considerados en los convenios y que afecta específicamente a los proyectos de Libertad Asistida, Libertad Asistida Especial, Servicios de Beneficios a la Comunidad, Medidas Cautelares Ambulatorias y Apoyo Psicosocial Reinmersión Educativa, cuyos convenios señalan un tope de población atendida, sin embargo, los pagos se realizan en base a la población real atendida que es superior a lo convenido, produciéndose una diferencia que no se encuentra respaldada en el convenio, por montos que a la fecha de la auditoría ascendían a un total de \$1.719.511.731.

A la observación antes señalada se debe agregar, que dichos proyectos no fueron sometidos a licitación pública.

Sobre la materia, la entidad, en su respuesta, aporta los siguientes antecedentes respecto de las subvenciones pagadas sin convenio:

La ejecución de los proyectos bajo la Modalidad Programa de Mediación y Servicios a la Comunidad, fue adjudicada mediante licitación pública por el SENAME, hasta el 31 de diciembre de 2008, no obstante, los Tribunales de Justicia siguieron aprobando con posterioridad salidas alternativas respecto de los jóvenes, ordenando imperativa y obligatoriamente el cumplimiento de las intervenciones requeridas, constituyéndose en una situación de fuerza mayor imposible de evitar, como se mencionara anteriormente.

ds

ca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Así, en el año 2008 los Colaboradores Acreditados que ejecutaban los proyectos de salidas alternativas, atendieron por sobre la cobertura de los convenios respectivos, pagándose por parte del SENAME, sólo el número de plazas con convenio vigente. Dichas prestaciones se siguieron entregando durante el año 2009 a los jóvenes derivados a dichos Programas. Cabe hacer presente que en los convenios se establecía, la posibilidad de ser prorrogados, no obstante, esto nunca se materializó.

Ahora bien, la razón por la cual los convenios no fueron prorrogados oportunamente, ni se haya efectuado una nueva licitación pública, como correspondía de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 20.032, fue la falta de disponibilidad presupuestaria del Servicio. Ante esta situación y considerando el requerimiento de los Colaboradores Acreditados de que se les pagaran las atenciones prestadas a los jóvenes derivados por los tribunales, este Servicio tuvo presente lo informado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes, entre ellos, los N°s. 6768 y 24946, de 2003, 1585, de 2004, 48352, de 2005 y 45484, de 2008.

Dichos dictámenes señalan que toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a que le sean pagados por todo el tiempo proporcionalmente trabajado, de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se beneficie con el servicio prestado, sin retribución de dinero, lo que se opone a la aplicación del principio retributivo de dar a cada uno lo suyo y a los principios generales del derecho. Asimismo, se consideró la obligación que tiene el SENAME, a través de su red de Colaboradores Acreditados, de efectuar de manera regular y continua las prestaciones establecidas en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

Es por ello que el Servicio, con el objeto de otorgar la prestación del servicio público de manera regular y continua, en el mes de marzo de 2009, decidió regularizar, a través de la emisión de resoluciones de urgencia, el pago a los colaboradores acreditados que habían prestado atenciones en los Programas de Salidas Alternativas en las distintas regiones, en los meses de enero y/o febrero de 2009, procedimiento que se estimó duraría hasta el mes de abril de 2009, por lo que se procedió a solicitar los recursos necesarios para licitar nuevamente este tipo de proyectos.

Debido a que hasta la fecha no ha sido posible obtener los recursos para efectuar las licitaciones, el Servicio ha debido dictar mensualmente resoluciones de urgencia para pagar las atenciones efectuadas a través de los mencionados proyectos, previa acreditación que se trataba de atenciones efectivamente realizadas y ordenadas por resolución judicial.

Agrega, que en cuanto a las Líneas de Acción: Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicios en Beneficio de la Comunidad (SBC), Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA) y Apoyo Psicosocial Reinserción Educativa (ASR), los colaboradores acreditados para ejecutar los proyectos correspondientes a cada una de ellas durante los años 2008 y 2009 han atendido por sobre la cobertura de los convenios respectivos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Por último, señala el Servicio que dicho procedimiento, se debe a la falta de disponibilidad presupuestaria y a los actos de autoridad que establecieron nuevas exigencias que hicieron variar las condiciones inicialmente convenidas, al introducir elementos nuevos no contemplados al momento de la celebración del convenio, como son las órdenes judiciales imperativas y obligatorias que dispusieron la aplicación de medidas o sanciones a adolescentes, pagándoles el Servicio solamente el número de plazas con convenio vigente.

El SENAME deberá realizar las acciones que sean procedentes, con el fin de regularizar los procedimientos que afectan la adjudicación de los proyectos y pago de las subvenciones, ajustándose a la normativa legal establecida.

II. EXAMEN DE CUENTAS

Los recursos transferidos por el SENAME por concepto de subvención, conforme a lo señalado en el artículo 65° del reglamento de la ley N° 20.032, antes citada, deben ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la misma ley, los organismos acreditados que ejecuten más de un proyecto podrán administrarlos centralizadamente utilizando hasta un monto máximo del 10% que perciban por concepto de subvención.

El examen efectuado a los recursos antes señalados, permite señalar que, en general, éstos se ajustan a la normativa establecida al efecto, no obstante, a continuación se da cuenta de algunas situaciones determinadas tanto en el examen de los fondos destinados a la Administración Centralizada de los proyectos, como de las Subvenciones.

1.- Corporación de Ayuda y Acción Solidaria Opción

1.1.- Gastos por Administración Centralizada

La Corporación de Ayuda y Acción Solidaria Opción, en el año 2008 destinó un total de \$449.293.332 a la administración centralizada de los proyectos que maneja, suma que corresponde al 10% de los recursos percibidos por concepto de Subvención, los cuales, efectuado el examen de cuentas pertinente, presentan las siguientes observaciones:

a) Debilidades de control en el libro de remuneraciones, ya que, en algunos meses éste no se encontraba totalizado.

Al respecto, el SENAME manifiesta en su oficio respuesta que existen instrucciones sobre esta materia, en el sentido que toda institución con más de cinco trabajadores, debe llevar un libro de remuneraciones debidamente timbrado por el Servicio de Impuestos Internos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

b) Falta de acreditación de gastos por un total de \$38.780.683, toda vez que la información acompañada al respecto, no permite validar el cumplimiento de los objetivos del proyecto (Anexo N°2).

Sobre este punto, el Servicio informa que el Departamento de Administración y Finanzas efectuará un seguimiento sobre la acreditación de este tipo de gastos que corresponden a falta de contratos de prestación de servicio y los informes de éstos, gastos sin respaldos, acreditación de participantes en reuniones y objetivos de éstas.

La información proporcionada por la entidad, respecto de las observaciones mencionadas en las letras a) y b), no permite levantarlas, en tanto no se implemente el uso del libro de remuneraciones y no se acrediten los gastos realizados, respectivamente.

c) Gastos improcedentes por un valor de \$59.308.829, los cuales están referidos a las siguientes materias y que se detallan en el Anexo N°3:

- Finiquitos por mutuo acuerdo de las partes, no considerados con cargo al programa.

- Remodelaciones relacionadas con el inmueble en el cual funciona la corporación, el cual corresponde a una propiedad arrendada y en cuyo contrato no se establecieron garantías que aseguren la restitución de los gastos efectuados.

- Pagos por los cuales no se acompaña documentación de respaldo.

Sobre el particular, el Servicio en su respuesta señala que el Departamento de Administración y Finanzas efectuará una revisión de los gastos incurridos por dichos conceptos. Agrega, que respecto de las remodelaciones relacionadas con el inmueble, se procedió a rechazar la suma de \$11.703.245, lo que es concordante con la observación detallada en anexo N° 3 del Informe N°150, de 2009, de la Contraloría General.

En cuanto a las garantías no establecidas, indica que se instruirá a fin que se regularice dicha situación. Asimismo, señala que el Departamento de Administración y Finanzas, efectuará un seguimiento a los gastos rechazados y sin su documentación de respaldo.

Sin perjuicio de lo expresado por el SENAME, esta Contraloría General mantiene las observaciones formuladas, en tanto no se rinda cuenta de los gastos realizados o se acrediten los reintegros pertinentes.

Handwritten initials and signature.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

1.2.- Fondos Transferidos por Subvención

Durante el período 2008 el Servicio Nacional de Menores transfirió a la Corporación de Ayuda y Acción Social Opción, por concepto de subvención, la suma de \$1.443.317.106 para la ejecución de distintos proyectos.

El trabajo efectuado incluyó el examen de las rendiciones de cuentas, inspección física de los respectivos centros y el análisis de los antecedentes aportados por el personal que se desempeña en ellos, determinándose las siguientes observaciones:

1.2.1.- Sobre el examen de las rendiciones de cuentas

a) No fue posible validar el uso del combustible adquirido por \$684.308, ya que, no se proporcionaron las bitácoras de los vehículos que efectuaron el traslado de personal y/o de los menores asociados a los proyectos correspondientes a los centros: PLE Libertad Asistida Especial La Pintana; PLE Libertad Asistida Especial Lo Espejo PAC El Bosque; LSBC Reparatorias Santiago Sur Oriente.

b) Gastos efectuados por la Corporación, por un valor de \$2.229.785 que no se ajustan a los objetivos de los proyectos desarrollados a través de: MCA Medidas Cautelares Maipú Cerrillos, SBC Reparatorias Santiago Sur Oriente, MCA Medidas Cautelares lo Espejo Pedro Aguirre Cerda, El Bosque y PLE Libertad Asistida Especial la Pintana.

Respecto de las observaciones señaladas en las letras a) y b), el SENAME acompañó los antecedentes correspondientes que validan el correcto uso de los recursos, dándose por subsanadas las observaciones.

1.2.2.- Sobre la inspección física efectuada a los centros

En las visitas efectuadas a los centros donde se ejecutan los Programas de Libertad Asistida (códigos 1130688, 1130687 y 113690), Libertad Asistida Especial (códigos 1130689, 1130678 y 113702) y Medidas Cautelares La Pintana (códigos 1130693 y 1130694), se determinaron las siguientes situaciones:

a) Existe inconsistencia entre la información contenida en los formularios de presentación del proyecto y la situación real constatada en éstos, toda vez que, el número de oficinas disponibles en cada programa es muy inferior al indicado en los formularios respectivos.

Cabe hacer presente, que el lugar físico donde se ejecutan los proyectos códigos 1130688, 1130689 y 1130693, corresponde al mismo en los tres casos. En igual situación se encuentran los proyectos códigos 1130687, 1130678, 1130692.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Sobre la materia, el SENAME, señala que en cuanto a la disponibilidad de oficinas y locales por parte de los proyectos de la Corporación OPCION, y en específico, en torno a la situación referida a lugares de trabajo limitado, se debe a que cuentan con una sola sede que alberga los tres programas; Medidas Cautelares, Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial en las Comunas de La Pintana, Cerro Navia y Maipú.

Agrega, que la situación señalada tuvo una justificación en el período inicial de la implementación y puesta en marcha de la ley N°20.084, considerando las escasas plazas utilizadas en dicho período y la necesidad de contar con un circuito restringido territorialmente para generar una mejor ubicación de los adolescentes sujetos a sanciones y medidas. Cabe hacer presente, que dicho procedimiento se generó de hecho, sin mediar autorizaciones institucionales del SENAME.

Por último, manifiesta que "dichas consideraciones ya no responden a la realidad de atención y de uso de plazas de los programas, las cuales se encuentran sobre utilizadas en este período, razones que hacen totalmente atendible las observaciones de ese Organismo de Control, por lo cual se solicitará a los programas que dispongan a la brevedad, al menos de una nueva sede o infraestructura, que permita separar de manera permanente los programas de Medidas Cautelares Ambulatorias de los Programas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial, siendo estos últimos, por su naturaleza en lo que refiere a la intervención técnica, distintos a los primeros".

b) De acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios, cada proyecto debe contar con un vehículo propio, sin embargo, se comprobó que sólo se dispone de un vehículo compartido en el caso de los proyectos códigos 1130687 y 1130678. En tanto, los proyectos códigos 1130688, 1130689 y 1130693 cuentan con un vehículo de propiedad de la Corporación y un vehículo contratado por una jornada de 2,5 días a la semana para ser utilizados en los tres proyectos.

Además, en el caso de los proyectos códigos 1130690, 1130702 y 1130694, se comparte el uso de un furgón de propiedad de la Corporación y el servicio de transporte contratado por una jornada de 2,5 días a la semana.

Sobre el particular, la entidad manifiesta que la Dirección Regional Metropolitana del Servicio ha expresado la misma justificación proporcionada en la letra a) de este punto, no obstante, en lo que refiere a la situación actual, se exigirá a los programas disponer con urgencia de los vehículos necesarios para realizar una adecuada y oportuna atención de los adolescentes.

c) En la validación efectuada a los equipos computacionales, se observó que sólo existen 10 computadores para los proyectos códigos 1130690, 1130702 y 1130694, no obstante, que en el formulario de presentación se establece un número de 5 equipos por cada proyecto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Al respecto, el Servicio señala que no existiría justificación que explique la carencia de estos bienes, y se ha instruido al personal que efectúa las supervisiones regionales, para indagar sobre la situación que afecta a dicha Institución, a fin de que disponga de los recursos necesarios para adquirir los equipos faltantes a la brevedad.

La información aportada por el SENAME respecto de las observaciones formuladas en las letras a), b) y c) será verificada al momento de efectuarse una nueva auditoría.

2.- Fundación mi Casa

2.1. Gastos por Administración Centralizada

En el año 2008 la Fundación Mi Casa destinó un total de \$303.278.996 a la administración centralizada de los proyectos que maneja, recursos que al ser examinados, presentan las siguientes observaciones:

a) Deficiencias de control en los gastos operacionales realizados por la Fundación, toda vez que las oficinas donde ésta desempeña sus funciones administrativas es compartida con INCADES, entidad que no está vinculada con proyectos financiados por SENAME, no obstante, forma parte de la Fundación Mi Casa siendo su giro la capacitación. A su vez, se verificó que en dicho lugar funcionan las oficinas de los proyectos de adopción, los cuales actualmente tampoco son financiados con recursos del SENAME.

La situación antes planteada, no permite determinar con certeza si los gastos rendidos por material de oficina, telefonía celular y otros ítems, que en total alcanzan a la suma de \$8.133.441, fueron efectuados a través de los proyectos subvencionados por el SENAME. Además, se observó un deficiente control de las existencias y del pago de las remuneraciones, debido a que en éstas se incluyen personas que se desempeñan en el nivel central, cuyo pago no corresponde que se efectúe con cargo al proyecto.

b) Atraso en el pago de las cotizaciones previsionales.

c) Falta de documentación de respaldo y detalle de los gastos efectuados por un total de \$8.885.512, por cuanto, la información acompañada no permite validar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

d) Traspaso de fondos efectuados por el Nivel Central a otras cuentas propias de la Fundación por la suma de \$67.000.000, sin que éstos tengan un respaldo que los justifique.

e) Gastos por \$4.618.405 que no están relacionados con los objetivos del proyecto.

Handwritten initials: "H" and "CA"





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Por último, cabe señalar que atendidas las observaciones formuladas a los gastos en administración, se estimó necesario ampliar el examen realizado a dichos recursos hasta el 30 de abril de 2009, determinándose observaciones por los mismos conceptos antes señalados, por un valor de \$35.565.316.

Sobre la materia, el Servicio manifiesta que las observaciones planteadas por la Contraloría General, fueron también observadas por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional. Además, indicó que hará el seguimiento de dichas situaciones, adoptando las medidas correspondientes.

Al respecto, se mantienen las observaciones formuladas, en tanto no se proporcionen a este Organismo de Control los antecedentes que permitan verificar fehacientemente el correcto uso de los recursos transferidos.

2.2.- Fondos transferidos por subvención

Durante el año 2008, el Servicio Nacional de Menores transfirió por concepto de subvención a la Fundación Mi Casa, la suma de \$672.827.532, para la ejecución de distintos proyectos.

El examen efectuado a dichos recursos incluyó las subvenciones transferidas para los Proyectos de Fortalecimiento Familiar y Residencias, en las cuales se determinaron las siguientes observaciones:

2.2.1. Proyectos de Fortalecimiento Familiar

a) Fondos traspasados en exceso a la administración centralizada de la Fundación Mi Casa.

Se verificó que a través de los proyectos que se detallan a continuación, se traspasaron recursos adicionales para la administración de la Fundación por un total de \$17.100.000, monto que sobrepasa el porcentaje permitido en la normativa legal ya citada.

Proyecto Código	Comuna en la que se ejecuta	Traspaso adicional Junio	C.E N°	Traspaso adicional Septiembre	C.E N°	Traspaso adicional Octubre	C.E N°
1130758	Santiago	700.000	47	5.000.000	86	1.400.000	103
1130757	La Granja					400.000	70
1130760	La Cisterna	700.000	56	4.000.000	94	600.000	109
1130759	Cordillera	700.000	43	1.900.000	72,73 y 74	1.700.000	84
Total		2.100.000		10.900.000		4.100.000	

b) Inadecuado manejo de la cuenta corriente destinada a los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Sobre la materia, se verificó que en los cuatro Programas de Fortalecimiento Familiar no se cumple con la normativa establecida por el SENAME a través de la Circular N°19, punto 4.1, toda vez que las cuentas corrientes de éstos son administradas por la Administración Central de la Fundación y no en cada proyecto, como lo establece la citada circular.

c) Traspaso de fondos entre una cuenta corriente y otra por préstamos entre proyectos y además, pagos de remuneraciones al personal que se desempeña en un proyecto distinto al cual se efectúa el cargo en la cuenta corriente, con la consiguiente dificultad para efectuar el control de los recursos asignados a cada proyecto.

d) Utilización de trabajadores compartidos entre proyectos, cargándose su remuneración sólo a uno de éstos.

e) Omisión de la documentación que respalda los gastos efectuados con Fondos Fijos otorgados por un total de \$5.437.558, o bien, en algunos casos, ésta no dice relación con los fines del proyecto, según detalle que se acompaña en Anexo 4.

f) Infraestructura y material de apoyo que no se ajusta a las necesidades de los programas y a las exigencias establecidas en los convenios.

En efecto, en las visitas efectuadas a los inmuebles donde funcionan los respectivos proyectos, se verificaron algunas deficiencias respecto de la infraestructura implementada para su funcionamiento, como por ejemplo, que las instalaciones disponibles para estos efectos eran insuficientes. Esto se debe principalmente a que los programas PRF La Granja, Cordillera y La Cisterna desarrollan sus actividades en un inmueble común, que no cuenta con la infraestructura suficiente para albergar a 3 proyectos.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los respectivos convenios, cada proyecto en forma individual debe contar con 2 salas para la atención personalizada de menores, las cuales no existen dentro del inmueble. Además, se debe contar con una sala para la atención familiar por proyecto, verificándose que se dispone de una sala que es compartida por los tres proyectos y que no se cuenta con una sala para el trabajo de "Duplas".

En cuanto a material de apoyo validado en los respectivos proyectos, se evidencia un número insuficiente de computadores faltando 1 equipo en el PRF Santiago, constatándose además, que éstos son antiguos y no cuentan con una memoria suficiente en disco duro, considerando que la ficha de inscripción del proyecto señala que al menos deben tener memoria de 40 GB de disco duro.

Por último, cabe destacar que los programas de Fortalecimiento Familiar no cuentan con un vehículo para efectuar las visitas domiciliarias de los menores, dificultando el trabajo de las asistentes sociales, debido a que en reiteradas ocasiones han sido víctimas de asaltos o robos.

Handwritten signature





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Respecto de las observaciones planteadas en las letras a), b), c), d) y e) el Servicio manifiesta que, al igual que en el caso anterior, estas situaciones fueron observadas por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Regional y señala que hará el seguimiento de éstas adoptando las medidas correspondientes.

Sobre la materia, se mantienen las observaciones formuladas, en tanto el SENAME, no indique las medidas concretas adoptadas al respecto y se proporcionen a este Organismo Contralor los antecedentes que permitan verificar fehacientemente el correcto uso de los recursos transferidos.

En cuanto a la situación planteada en la letra f), el SENAME, al margen de las observaciones detectadas por la Contraloría General, da a conocer otras deficiencias que fueron verificadas a través de las supervisiones realizadas por personal del Servicio y puestas en conocimiento de las respectivas entidades colaboradoras, situaciones que, según manifiesta, se han ido superando satisfactoriamente al asumir una nueva coordinación al término del período 2008.

Agrega, que la nueva dirección y el equipo ejecutor se han mostrado dispuestos a mejorar las coordinaciones con las Residencias en lo que se refiere al avance de los casos e intervenciones, para lo cual se presentó una planificación anual para trabajar en conjunto. Asimismo, el inmueble ha mejorado en lo que concierne a las condiciones de calidad para la atención, constatando que los profesionales se desplazan a los domicilios de los usuarios/as y Residencias, con el fin de hacer más accesible la atención.

Luego, indica que la Dirección Regional Metropolitana espera que el proyecto supere la calificación Regular (6,5), obtenida como consecuencia de la primera evaluación anual y que en el Plan de Trabajo comprometido para el año 2009, se superen las deficiencias de coordinación con las Residencias, como asimismo, con el ingreso e intervención de casos.

Finalmente, señala que con motivo de cumplirse el primer año de evaluación anual de estos programas, considerados como parte de una oferta "piloto", esta instancia nacional sostuvo en el mes de mayo de 2009, una reunión con la participación de la jefatura del Departamento de Protección de Derechos, otros profesionales y la Gerenta Técnica de la Fundación y su equipo, a fin de dar a conocer el resultado de las mismas y adoptar acuerdos para incorporar las mejoras necesarias para el segundo período.

Sobre el particular, debe mencionarse que la Institución reconoció sus dificultades y se comprometió a superar las falencias, considerándose en tal sentido, un Protocolo de trabajo colaborativo con las Residencias asociadas, para favorecer procesos de ingreso y egreso simultáneo, así como a mantener oficinas centrales para el trabajo administrativo y reforzar el trabajo de terreno con familias.

st





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Es menester señalar que sin perjuicio de los antecedentes proporcionados en la respuesta acompañada por el SENAME, y de las gestiones realizadas por la Institución para superar las falencias de orden técnico, a la fecha en que esta comisión efectuó la visita de fiscalización, junio de 2009, aún no se habían solucionado las deficiencias planteadas en los puntos anteriores, motivo por el cual se mantienen.

2.2.2.- Proyectos Residencias en La Fundación Mi Casa

Mediante resoluciones exentas N°s 1877/B, 1885/b y 1907/B de 2005, el SENAME aprobó a La Fundación Mi Casa los proyectos de residencias Abriendo Caminos, Puertas Abiertas y Alberto Ruiz Tagle, los cuales presentan las siguientes deficiencias respecto del examen efectuado en las visitas inspectivas.

2.2.2.1.- Observaciones comunes para las tres residencias

a) Los fondos transferidos por el SENAME para el proyecto no son administrados directamente por la directora responsable de éste, sino que por la administración central, la cual le destina sólo un fondo fijo para atender los gastos menores del proyecto.

b) El libro de remuneraciones no se encuentra disponible en las oficinas de las residencias, comprobándose que en la residencia Abriendo Caminos se pagan horas extraordinarias, sin que éstas se hayan realizado, de acuerdo con la información contenida en el libro de control de asistencia.

Respecto de las observaciones formuladas en las letras a) y b), la entidad señala que se efectuará el seguimiento respectivo con la finalidad que las actuaciones de la Institución se adecuen a la normativa.

Lo informado por el Servicio será validado en una próxima auditoría.

c) Las carpetas con los antecedentes del personal que se desempeña en las residencias, no contienen la información necesaria que permita visualizar una selección de éste, mediante la aplicación de tests psicológicos y estudio de antecedentes personales y laborales.

d) El Plan de trabajo Anual de las residencias no se encontraba disponible a la fecha de la auditoría realizada por esta comisión.

e) La imagen corporativa del SENAME no queda reflejada en el desarrollo del proyecto, conforme se establece en los convenios suscritos con las entidades colaboradoras, lo que no permite informar sobre el origen de los fondos con que se financia el proyecto.

Handwritten initials: "D" and "CA"





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

El SENAME no dio respuesta a las observaciones planteadas en las letras c), d) y e), razón por la cual se mantienen.

2.2.2.2. Observaciones específicas Residencia Abriendo Caminos

Se observó que la Residencia no dio cumplimiento a los siguientes procedimientos establecidos en el convenio suscrito con el SENAME y en la presentación del respectivo proyecto, situaciones que inciden en la calidad de vida y en el debido resguardo de los menores, las cuales se encuentran validadas en las fotografías tomadas por la comisión fiscalizadora en el transcurso de la visita.

a) Incumplimiento de medidas de higiene, alimentación e implementos de las residencias

- Falta de prolijidad en el aseo realizado a los baños, quedando en evidencia artefactos y piso sucio; además, se observan deterioros en las tapas de los wc, estanques, llaves de duchas, lavamanos y baños rayados. Asimismo, se constató que el calefón se encuentra con desperfectos y los residentes más pequeños deben trasladarse a los camerinos de los mayores para ducharse, poniendo en riesgo su salud y su integridad.

- No existe ninguna evidencia de que se apliquen medidas de sanitización en los baños, ni se observan artículos de aseo, como: jabón, pasta de dientes, toallas o papel secante, shampoo y desodorante entre otros, situación que fue corroborada por los menores consultados al respecto.

- Existencia de ropa de cama en evidente estado de suciedad y cantidad insuficiente, refrigerador con insectos en el congelador y una gran cantidad de hielo en las paredes del freezer, además, de suciedad en sus paredes, microondas con grasa y restos de comida adheridos en sus paredes.

- La mayoría de las ventanas, en especial la de los dormitorios, carecen de vidrios y algunas han sido reparadas con planchas de Cholguán en su reemplazo. Además, no existen cielos y los entretechos están a la vista y desde allí caen insectos a dormitorios y comedor.

- Falta de actualización de la minuta alimenticia e incumplimiento de ésta, ya que los almuerzos y las comidas generalmente se repiten.

- Gran cantidad de animales deambulando por la residencia y al interior de los módulos, con el consiguiente riesgo que esto significa para los menores.

- La calefacción y la estufa existente no se encontraban en condiciones de ser usadas, al igual que el sistema de alumbrado de las habitaciones, existiendo algunos enchufes rotos.

ff

cu





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

- No existen actividades recreativas ni deportivas para los menores.

b) Egreso de los niños y jóvenes atendidos en las residencias antes del tiempo permitido

De conformidad con las instrucciones impartidas por el SENAME, los menores que se encuentren cursando sus estudios al momento de cumplir 18 años, tope máximo de permanencia en el hogar, pueden extender su egreso hasta el 31 de diciembre del año respectivo, siempre y cuando el Servicio haya autorizado la prórroga y el joven cumpla con los requisitos de acceso y mantención del beneficio.

Respecto de esta materia, se verificó que la fundación solicitó una prórroga para el egreso de los jóvenes Hugo Escobar y Francisco Tori Tori hasta el mes de julio de 2009. No obstante, con fecha 30 de junio de 2008 fueron arbitrariamente egresados de la residencia al cumplir los 18 años de edad, a pesar de encontrarse cursando el cuarto año de enseñanza media.

Con motivo de la situación antes planteada, el Director Regional (s) del SENAME, mediante carta R/13 N° 1606 del 23 de junio de 2009, solicitó a la directora de la Residencia que acreditara la justificación para dar cumplimiento al egreso de los dos jóvenes, solicitud que no tuvo respuesta.

Asimismo, mediante carta R/13 N° 438, dicho director autorizó la prórroga de la subvención de los casos antes señalados y requirió la generación de una estrategia para la preparación de la vida independiente, las cuales deben estar contenidas en los planes y registros individuales, según se establece en el documento de presentación del proyecto.

Al respecto, se verificó que la residencia no dio cumplimiento al requerimiento antes planteado, situación que fue informada en el documento emitido a través de la supervisión técnica realizada por el SENAME en el mes de junio de 2009, en el cual se observó que en el caso del menor Hugo Escobar, no se habían efectuado los planes de intervención individual, ni se había cumplido con la preparación de los respectivos egresos.

Atendida la situación antes planteada, se consultó a la Directora de la Residencia sobre el egreso de los jóvenes en cuestión, quién manifestó que previo a su egreso, se trabajó reiteradamente en alternativas de derivación a otros programas de la institución. A modo de ejemplo, se menciona la Residencia de Vida Independiente ubicada en Temuco, la cual no fue aceptada por los jóvenes, toda vez que, habiendo traspasado la mitad del año escolar y cursado el cuarto año medio, les significaba hacer abandono de sus respectivos establecimientos educacionales.

Además, la directora indicó que a través del equipo técnico se analizaron las estrategias de preparación para la vida independiente de los jóvenes, sin tener resultados, principalmente porque éstos no cumplieron con las tareas asignadas, como son la capacidad de ahorro y búsqueda para arrendar un lugar donde vivir.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Finalmente, agregó que el egreso de los jóvenes fue informado oportunamente a los tribunales competentes, situación que consta en los OR. N° 44/2009 y 45/2009 de fecha 30 de junio de 2009.

c) Procedimientos psicosociales deficientes realizados a los menores

Mediante informe de proceso emitido a través de las supervisiones técnicas y financieras realizadas en los meses de abril y agosto de 2008, se determinó que las residencias no realizaron las instancias de coordinación para evaluar el rendimiento intelectual de los niños que presentan retraso, toda vez que no se proporcionaron los siguientes antecedentes: nóminas de talleres para el personal que realiza la terapia reparatoria de los menores, procedimientos para la búsqueda de redes y de análisis técnico para efectuar el abordaje estratégico psicosocial que se desarrolla dentro de la residencias los fines de semana, actualización de los planes de intervención individual y la distribución de la población de acuerdo a otras variables.

Asimismo, se constató que en el año 2008, el SENAME evaluó con una nota deficiente de 4,9 la gestión realizada por la Residencia Abriendo Caminos, ponderación que se originó producto de las falencias en la provisión de vestimenta, materiales de estudios e higiene personal de los menores.

Además, se determinaron otras deficiencias como son: planes de intervención individual no actualizados, debilidad en las estrategias de intervención psicosocial, incumplimiento de los acuerdos contraídos con el SENAME, espacios de habitación inhóspitos y con higiene inadecuada, etc.

Finalmente, cabe señalar que el SENAME no aportó antecedentes sobre medidas concretas respecto de las observaciones planteadas en las letras a), b) y c), no haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley 20.032.

2.2.2.3. Observaciones específicas Residencia Alberto Ruiz Tagle

Se observó incumplimiento de los procedimientos establecidos en el convenio suscrito con el SENAME y en la presentación del respectivo proyecto, en lo que dice relación con medidas de higiene, alimentación e implementos que deben suministrar las residencias, las cuales fueron corroboradas con las fotografías tomadas por la comisión fiscalizadora en el transcurso de la visita.

a) Falta de prolijidad en el aseo realizado a los baños, existiendo paredes con excrementos, goma protectora de la ducha con hongos y artefactos y mobiliario inutilizables.

b) La ropa de cama es insuficiente y el patio interior se encuentra con 2 colchones sucios y en mal estado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

c) No existe evidencia de que se apliquen medidas de sanitización en los baños, ni se observan artículos de aseo, a saber, jabón, pasta de dientes, toallas o papel secante, shampoo y desodorante entre otros, situación que se subsanó al término de la visita.

d) La construcción de la residencia es antigua denotando problemas con riesgo para los niños albergados, además, de no contar con la certificación del estado de la infraestructura que fue requerido por el SENAME en las supervisiones efectuadas.

e) En el transcurso de la visita se pudo observar que algunos menores no asistían a clases por prohibición del establecimiento educacional, situación que fue desmentida por el personal a cargo del mismo, constatándose con posterioridad, que los menores aludidos reanudaron las clases.

g) Incumplimiento del convenio en cuanto al personal exigido en éste, por cuanto en la residencia no se cuenta con los servicios de una asistente social.

Por último, es dable mencionar, que no obstante, las deficiencias señaladas en el presente informe, la evaluación que efectuó el SENAME a la residencia en los años 2007 y 2008, fue ponderada con nota 6,9 y 7,6 calificadas como regular y buena, respectivamente.

2.2.2.4. Observaciones específicas Residencia Puertas Abiertas

Las principales deficiencias detectadas dicen relación con las medidas de higiene, alimentación e implementos que deben suministrar las residencias, conforme se especifica a continuación:

a) Falta de prolijidad en el aseo realizado a los baños, quedando en evidencia artefactos y piso sucio, además, se observan deterioros en las tapas de los wc, estanques, llaves de duchas, lavamanos y baños rayados.

b) Igual que en el caso anterior, no existe ninguna evidencia de que se apliquen medidas de sanitización en los baños, ni se observan artículos de aseo.

c) Las habitaciones de los menores no cuentan con luz, las salas y habitaciones no tienen cielo, pudiéndose apreciar las vigas de las construcciones y los cableados eléctricos dentro de tubos de PVC a la vista. Además, los muros de tabiques de los pasillos se encuentran en mal estado, los que han sido reparados con "parches" de cholguán.

d) Se evidencia una construcción a simple vista muy antigua y deteriorada y solo una de las casas en su fachada se encuentra pintada, lo que según se informó fue producto de un trabajo voluntario de jóvenes extranjeros.

Handwritten mark

Handwritten mark





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

e) La minuta alimenticia se encontraba desactualizada y los almuerzos y las comidas generalmente se repiten.

Respecto de las observaciones formuladas en el punto 2.2.2 del presente informe, el Director Nacional manifiesta que el Departamento de Protección de Derechos, mediante Memorandum N°803, de 2009, ha informado que se encontraba al tanto de las deficiencias detectadas en los proyectos administrados por la Fundación Mi Casa en la Región Metropolitana, y que desde el año 2008, dicha Unidad, trabajó directamente con una profesional de la Fundación, con el fin de asesorarla en el levantamiento de la información obtenida en los informes de proceso y en las deficiencias detectadas.

Es así, agrega, que dicho Departamento se encuentra en un proceso de análisis de la información, con el objetivo de sugerir, conjuntamente con la instancia regional, el cierre unilateral de la residencia Abriendo Caminos, debido a que la mayoría de las deficiencias detectadas, no fueron acogidas por la Institución, información contenida en los Informes de Proceso de las supervisiones técnicas.

En seguida, manifiesta que con fecha 21 de julio de 2009, mediante carta N°87, la Fundación Mi Casa, informa al Director Nacional, el cierre unilateral de las tres residencias mencionadas dentro del plazo de 60 días. El día 8 de agosto en reunión con la Institución, se analizan los egresos o traslados de niños y jóvenes de las residencias, haciendo presente que en la actualidad las residencias Abriendo Caminos y Puertas Abiertas no atienden niños, por haber sido egresados o trasladados a otras residencias de protección. En cuanto a la residencia Padre Ruíz Tagle, se atienden a 6 niños, los que se encuentran en proceso de traslado a otra oferta regional.

Finalmente, el director Nacional señala que se pondrá especial énfasis en el cumplimiento íntegro de las normas legales y reglamentarias que le son aplicables a dicha Institución, exigiendo los reintegros que resultaren procedentes, para lo cual fijará plazos y términos. En caso de no darse cumplimiento, se recurrirá ante el Consejo de Defensa del Estado para obtener el reembolso de los recursos fiscales y el cumplimiento de las obligaciones contractualmente convenidas.

Al respecto, cabe señalar que esta Contraloría General procederá a verificar en una próxima visita de fiscalización el resultado de las acciones implementadas por el SENAME y los reintegros de fondos que procedan.

3.- Fundación DEM

Las principales observaciones relacionadas con la inspección física efectuada a los centros donde se ejecutan los Programas Libertad Asistida (código 1130686), Libertad Asistida Especial (código 1130684) y Medidas Cautelares DEM Santiago Norte (código 1130696), fueron las siguientes:

UP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

a) Inconsistencia entre la información contenida en los formularios de presentación del proyecto y la situación real constatada en éstos, toda vez que, el lugar físico donde se llevan a efecto los proyectos corresponde al mismo en los tres casos.

Al respecto, la Entidad señala que de acuerdo con la información registrada en la Dirección Regional Metropolitana cada proyecto funciona en direcciones distintas, dentro de la comuna.

b) De acuerdo con las especificaciones del formulario de presentación de proyectos, los programas debían contar con 2 vehículos cada uno, no obstante, se verificó que solo se disponía de un vehículo en cada proyecto.

Sobre este punto, el Servicio indica que efectivamente los programas cuentan con un vehículo por cada Centro, no obstante, existen recursos suficientes como para dar cumplimiento a la brevedad a esta observación. En este sentido, añade, se procederá a instruir a la Institución, siendo monitoreada la situación por los supervisores respectivos.

c) En lo que respecta a los equipos computacionales, el programa de Medidas Cautelares Ambulatorias Dem Santiago Norte, cuenta sólo con 3 equipos computacionales de los 8 que se indican en el convenio.

Sobre la materia, el SENAME manifiesta que se ha instruido a los equipos de las Unidades de supervisión financiera y técnica regionales que verifiquen que la Fundación adquiera los equipos faltantes en el más breve plazo.

La información proporcionada por la Entidad, respecto de las observaciones formuladas en las letras a), b) y c), será verificada en futuras visitas de fiscalización.

CONCLUSIONES

Los Programas de Atención de Menores en Situación Irregular ejecutados por el Servicio Nacional de Menores, en general, se han realizado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, utilizándose los recursos en los fines establecidos.

En cuanto a las observaciones determinadas en el examen, el Servicio ha aportado antecedentes y enunciado medidas que permitieron levantar algunas de éstas, manteniéndose otras, sobre las cuales se deberán adoptar las medidas pertinentes que contemplen, a lo menos, las siguientes acciones:

1. Implementar formalmente los procedimientos referidos al uso y destino de los fondos transferidos por concepto de subvención.



CH
CA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

2. Registrar las operaciones contables en forma segregada, por región y por programa.
3. Realizar las gestiones necesarias para obtener en forma oportuna los recursos para el pago de subvenciones por sobrepoblación y salidas alternativas.
4. Realizar el procedimiento de Auditorías de Cierre.
5. Incorporar la información necesaria en la Base de datos de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
6. Validar la información incluida en el formulario de Presentación del Proyecto.
7. Regularizar los procedimientos sobre adjudicación de proyectos.
8. Acreditar con documentación de respaldo pertinente los gastos realizados a través de posproyectos.
9. Efectuar el seguimiento de las observaciones planteadas y documentar las acciones y/o soluciones correspondientes.
10. Realizar inspecciones físicas a los organismos colaboradores acreditados.

La efectividad de las medidas adoptadas, será verificada por este Organismo Fiscalizador en las futuras visitas que se realicen a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CARMEN CARMONA RÍOS
SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



ANEXO N° 1

Auditorias de Cierre pendiente

N°	AÑO	CODIGO	PROYECTO
1	2005	130309	CIJ EL GALPÓN (ANTECEDENTES EN PODER DE LA DIRECCIÓN NACIONAL)
2	2005	130310	CIJ EL GALPÓN DE MILLARAY (ANTECEDENTES EN PODER DE LA DIRECCIÓN NACIONAL)
3	2005	130433	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGAS LA PINTANA
4	2005	130434	CASA SENAMOVIL PARA NIÑOS DE LA CALLE (ANTECEDENTE EN PODER DE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO)
5	2005	130590	PEC PROGRAMA PARA NIÑOS DE LA CALLE (ANTECEDENTES EN TRIBUNALES DE JUS).
6	2005	130608	MIN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL
7	2005	130656	MCV IMPLEMENTACIÓN PC NACIONAL
8	2005	130665	MCV IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS NO CORRESPONDE A LA REGIÓN
9	2006	130450	CTD IDECO PUENTE ALTO
10	2006	130509	OPD LA PINTANA
11	2006	130524	OPD SAN BERNARDO
12	2006	130563	RPM RESIDENCIA FAMILIAR REPUBLICA DE URUGUAY
13	2006	130572	OPD PUDAHUEL
14	2006	130593	EMG RESIDENCIA FAMILIAR DEL URUGUAY
15	2006	130634	EVA GENERO Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY PROYECTO NACIONAL
16	2006	130667	MCV - ENFRENTANDO NUEVOS DESAFIOS
17	2007	1130664	FUNDACION ESPERANZA JOVEN EMG REPOSICION PC CIJ HUECHURABA
18	2007	1130527	FUNDACION MI CASA RESIDENCA UNIDOS POR LOS NIÑOS
19	2007	2130603	FUNDACION MI CASA PEM CIE LA PINTANA MI CASA
20	2007	1130635	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUÑOA OPD NUÑOA
21	2007	1130469	CORPORACION OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA PEM - CEPIJ LO ESPEJO
22	2007	1130474	CORPORACION OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA PEM CEPIJ SUR ORIENTE
23	2007	1130475	Corpo.Oportunidad y Acción Solidaria PEM CEPIJ SANTIAGO
24	2007	1130476	PEM- NIÑO Y FUTURO IV
25	2007	2130514	Corpo.Oportunidad y Acción Solidaria PEM CEPIJ SUR ORIENTE
26	2007	2130516	Corpo.Oportunidad y Acción Solidaria PEM CEPIJ SANTIAGO
27	2007	2130654	Corpo.Oportunidad y Acción Solidaria PEM CEPIJ LO ESPEJO
28	2008	2130511	FUNDACION CHILENA DE LA ADOPCION
29	2008	2130513	CORP.ASOC.CHIL.PRO DERECHOS DEL NINO PRODENI
30	2008	2130525	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
31	2008	2130528	INSTITUTO CHILENO DE ESTUDIOS HUMANISTICOS
32	2008	2130534	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA
33	2008	2130538	ONG DE DESARROLLO RAICES
34	2008	2130550	FUNDACION CHILENA DE LA ADOPCION
35	2008	2130627	GENDARMERIA DE CHILE
36	2008	2130629	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES
37	2008	2130629	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES
38	2008	2130658	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
39	2008	1130147	FUNDACION CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO
40	2008	1130240	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD FUNDACION (DEM)
41	2008	1130397	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA)
42	2008	1130413	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO, MIGUEL DE PUJADAS VERGARA
43	2008	1130462	SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA)
44	2008	1130501	FUNDACION MI CASA
45	2008	1130527	FUNDACION MI CASA
46	2008	1130528	FUNDACION MI CASA
47	2008	1130314	CORPORACION LA CASA DEL PADRE DEMETRIO
48	2008	1130494	FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO
49	2008	1130533	FUNDACION NINO Y PATRIA

50	2008	1130413	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO, MIGUEL DE PUJADAS VERGARA
51	2008	1130240	FUNDACION NACIONAL PARA LA DEFENSA ECOLOGICA DEL MENOR DE EDAD FUNDACION (DEM)

✱

ANEXO N° 2

Omisión de antecedentes y falta de información en la documentación de respaldo acompañada por la Fundación OPCION

FECHA	N° COMP.	N° CHEQUE	DESCRIPCION	MONTO \$	OBSERVACION
03-01-2008	12	6468189	Pago Honorarios María Carolina Concha Bol. 184	1.350.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
07-01-2008	45	6468197	Pago Honorarios Abogado Jorge Long Bol. 524	300.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
28-01-2008	241	6652830	Pago honorarios Jorge Long bol.hon.	300.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
28-01-2008	248	6652834	Pago honorarios Carola Concha asesoria comunic.	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
25-02-2008	457	6652850	Pago honorarios Carolina Concha Bol.Hon.2	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
26-03-2008	666	7061281	Cancela Honorarios Bol.03 Carolina Concha	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
01-04-2008	690	7061283	Pago Honorarios Jorge Long Bol.531 Ases.ENE-MAR.08	600.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
21-04-2008	876	7473422	Pago Honorarios Carola Concha Bol.04 - Asesorias Comunicaciones	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
23-05-2008	1112	7913384	Pago Honorarios María Carolina Concha Bol.5	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
05-06-2008	1203		Pago de tarjeta de crédito VISA gastos reunión equipo oficina central	86.352	SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO PERTINENTE
10-06-2008	1229	8238010	Pago Fact. Inmobiliaria los Jazmines arriendo salón reunión	172.800	NO DETALLA PARTICIPANTES NI OBJETIVO DE LA REUNIÓN
17-06-2008	1269	8238030	Pago honorarios Bol.57 María Loreto Arancibia	28.652	INFORME DEL DETALLE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONTRATO POR \$2.055.000
18-06-2008	1278	8238032	Pago honorarios Bol.6 María Carolina Concha	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO E INFORME DEL SERVICIO PRESTADO
19-06-2008	1286	8238038	Pago Fact.2376025 Movistar compra 2 celulares	19.800	NO INDICA PARA QUIEN SON LOS CELULARES DESTINO
20-06-2008	1287	8238039	Pago Fact.26776 Servitur Hoteles, arriendo salón taller D° niños	184.450	NO INDICA PARTICIPANTES NI MOTIVO DE LA ACTIVIDAD EN ARRIENDO
25-06-2008	1303	8238044	Fondo a rendir Rosa Miranda compra hervidor	20.000	VER FONDOS PORRENDIR SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO
25-06-2008	1304	8238045	Fondo a rendir Zoila Rogriguez compra de gas	60.000	VER FONDOS PORRENDIR SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO
25-06-2008	1306		Pago VISA, pasajes viaje supervisión Concepción A.Astorga	60.552	GASTO NO PERTINENTE NO ESTA LA FACTURA SOLO ANEXA PAGO DE VISA
26-06-2008	1316	8238048	Pago Fact.03 por traslado niños PIE Ñuñoa	19.000	NO DETALLA MOTIVO DE ACTIVIDAD NI TITULAR DEL GASTO
10-07-2008	1387	8451165	Pago honorarios Bol.534 Jorge Long mes Mayo,Junio,Julio	900.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
25-07-2008	1507	8451189	Pago honorarios Bol. 07 Carola Concha	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
25-07-2008	1508	8451190	Pago honorarios abogado Felipe Viveros	100.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
25-07-2008	1522	8451195	Pago honorarios Marianela Soto	200.000	SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO
25-07-2008	1523	8451196	Fondo a rendir Marco Montecinos instalación red Of. Central	100.000	SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO

07-08-2008	1593	8675771	Alojamiento Valeria Fuentes viaje	134.000	NO ADJUNTA RESPALDO
13-08-2008	1607	8675780	Pago alojamiento Miguel Luarte viaje supervisión Aysén	106.032	NO ADJUNTA RESPALDO
22-08-2008	1727	8675797	Alojamiento Alejandro Astorga viaje supervisión Concepción	36.510	NO ADJUNTA RESPALDO
25-08-2008	1732	8979301	Pago honorarios bol.08 Carola Concha	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
29-08-2008	1762	8979315	Pago honorarios bol. 888 Julio Felipe Viveros abogado	265.337	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
10-09-2008	1843	8979345	Pago Fact. 1430 Inmobiliaria los Jazmines	367.400	NO DETALLA PARTICIPANTES NI OBJETIVO DE LA REUNIÓN
10-09-2008	1844	8979346	Pago Fact. 1422 Inmobiliaria los Jazmines	71.996	NO DETALLA PARTICIPANTES NI OBJETIVO DE LA REUNIÓN
24-09-2008	1998	17211	Pago honorarios Bol.09 Carolina Concha, asesoría profesional	1.850.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
24-09-2008	1999	17212	Pago honorarios Bol.539 Jorge Long abogado legal	600.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
26-09-2008	2022	9427702	Pago honorarios bol. 66 Ma.Loreto Arancibia	320.000	NO INDICA DETALLE DEL GASTO
07-10-2008	2112	9427726	Anticipo Inmob. Los Jazmines arriendo salón reunión coordinadores	58.800	NO DETALLA PARTICIPANTES NI OBJETIVO DE LA REUNIÓN
10-10-2008	2128	9427738	Pago de saldo Inmob. Los Jazmines arriendo salón reunión coord.	137.200	NO DETALLA PARTICIPANTES NI OBJETIVO DE LA REUNIÓN
20-10-2008	2254	4675540	Cancela Boleta Honorarios 10 Carolina Concha asesoría prof.	70.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
21-10-2008	2268	9534853	Cancela reunión nacional de directores Opción	2.817.665	NO INDICA PARTICIPANTES NI MOTIVOS ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD
24-10-2008	2323	9534897	Cancela BH/11 Carolina Concha asesoría profesional	500.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
28-10-2008	2340	9778653	Arriendo salón Inmob. Los Jazmines	294.250	NO DETALLA PARTICIPANTES NI OBJETIVO DE LA REUNIÓN
03-11-2008	2372	9778666	Arriendo salón, por reunión directores línea diagnóstico	521.800	NO INDICA PARTICIPANTES
03-11-2008	2374	9778668	Arriendo salón, por reunión directores proyectos licitados dam	733.749	NO INDICA PARTICIPANTES
03-11-2008	2375	9778669	Arriendo salón, por reunión directores proyectos licitados cepij	418.800	NO INDICA PARTICIPANTES
03-11-2008	2377	9778671	Abono, por arriendo salón reunión nacional de directores Opción	1.902.287	NO INDICA PARTICIPANTES NI DETALLE ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD
12-11-2008	2461	9864531	Arriendo salón reunión directores proyectos licitados	102.100	NO INDICA PARTICIPANTES NI OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD
20-11-2008	2580	6666	Arriendo salón Los Jazmines reunión directores Opción	450.000	NO INDICA PARTICIPANTES NI OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
21-11-2008	2594	6684	Cancela boleto honorarios 12 Carolina Concha, asesoría profesional	500.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
05-12-2008	2738	95315	CAN.F/1974 EL RELOJ ALOJAM.M.NEHGME AYSEN	127.400	NO DETALLA FECHA DE ALOJAMIENTO NI MOTIVO DE ESTE, TAMPOCO LABOR DESARROLLADA
09-12-2008	2742	95335	ARRIENDO SALON INMOB.LOS JAZMINES JORNADA	1.343.825	NO DETALLA PARTICIPANTES NI OBJETIVO DE LA REUNIÓN
10-12-2008	2752	95345	ARRIENDO SALON JORNADA ESCI	700.000	NO DETALLA PARTICIPANTES NI DESTINO DE LA ACTIVIDAD NI RESULTADOS DE LA MISMA

88

12-12-2008	2791	95369	CONSUMO DIRECTORES REUNION OF. CENTRAL	44.650	NO DETALLA PARTICIPANTES NI FECHA DEL EVENTO
12-12-2008	2793	95371	CONSUMO JORNADA ESCI DIRECTORES	101.150	NO DETALLA PARTICIPANTES NI FECHA DEL EVENTO
15-12-2008	2820	95374	ARRIENDO SALON HOTEL TORREMAYOR JORNADA DIRECTORES	1.149.000	NO DETALLA PARTICIPANTES NI DESTINO DE LA ACTIVIDAD NI RESULTAOS DE LA MISMA
22-12-2008	2916	183261	CAN. BOL. HON. 13 M.C. CONCHA ASESORIA COMUNICACIONES	500.000	FALTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MOTIVO DEL GASTO
23-12-2008	2960	183287	ARRIENDO SALON HOTELERA PACIFICO AUSTRAL	3.171.826	NO DETALLA PARTICIPANTES NI RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD.
29-12-2008	3006	183209	ARRIENDO SALON JORNADA DERECHOS HUMANOS	83.300	NO INDICA PARTICIPANTES NI PROPOSITO DE LA REUNIÓN
TOTAL				38.780.683	

ANEXO N° 3

Gastos que no procede efectuar con cargo a los recursos del proyecto

FECHA	N° COM.	N° CHEQUE	DESCRIPCION	MONTO \$	OBSERVACION
13-11-2008	2464	9864534	CANCELA FACT.2944 FANUD REPARACIONES VARIAS OFICINA CENTRAL	4.604.962	ARREGLO DEPENDENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL SIN DETALLE.
19-11-2008	2563	6664	CANCELA FINIQUITO MARCELA SCIARAFFIA CEPIJ IQUIQUE	2.117.504	SIN COMPROBANTE NI DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO..FINIQUITO
12-12-2008	2769	95360	ANTICIPO MANTENCION INMUEBLE OF.CENTRAL R.SOLIS	500.000	ARREGLOS EN PROPIEDAD CASA MATRIZ SUMINISTRO E INSTALACION ADOCRETOS EN DOS ENRADAS DE AUTO
05-06-2008	1202		COMISIÓN SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS	6.770	GASTO NO PERTINENTE ORIGINADO POR TRANSFERENCIA DE FONDOS A OTRA CUENTA CORRIENTE DE FECHA 05.06. POR 86352
12-06-2008	1235	8238016	PAGO FACT.2472 KOALA BOX LTDA. MATERIALES OFICINA	399.999	GASTOS NO RELACIONADOS CON OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA
12-06-2008	1236	8238017	PAGO FACT.364 PULI LTDA. INSUMOS OFICINA	257.040	GASTOS NO RELACIONADOS CON OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA
18-07-2008	1459	8451172	PAGO FACT.10396321 EL MERCURIO AVISO RECLUTAMIENTO PROFESIONAL	223.982	NO CORRESPONDE RENDIR AVISO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
26-08-2008	1746		PAGO VISA NACIONAL C.CONTRERAS, COMPRA MOBILIARIO OF.CENTRAL	199.292	GASTO NO PERTINENTE CORRESPONDE A TRASPASO DEUDA INTERNACIONAL POR 199.292
07-10-2008	2114	9427727	PAGO FACTURA 2722 R.SOLIS ARREGLO DE PORTÓN	877.625	ARREGLOS EN PROPIEDAD CASA MATRIZ
18-08-2008	1685	8675790	PAGO FACT.2899 FANUD ARREGLOS ESTRUCTURALES OF.CENTRAL	11.703.245	ARREGLO DEPENDENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL PINTURA VITRIFICADO , MODIFICACIONES EN PRIMER Y SEGUNDO PISO Y ELECTRICIDAD
10-10-2008	2130	9427739	ANTICIPO PAVIMENTO Y PINTURA OFICINA CENTRAL	1.000.000	ARREGLOS GASTOS EN PROPIEDAD ARRENDADA, SUMINISTRO INSTALACION ADCRETOS CASA MATRIZ
22-10-2008	2284	9534863	PRÉSTAMO POR DIFERENCIA EN PAGO DE FINIQUITOS FORT. FAMILIAR	4.110.379	FONDO A RENDIR FINIQUITO MONICA VILLAGRA PROGRAMA FORTALECIMIENTO SIN DOCUMENTACION.
23-12-2008	2963	183290	PAGO FINIQUITO GABRIEL ZAPATA	11.879.891	SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
18-12-2008	2880	95389	CAN.FACT.2747 R.SOLIS, MANTENCION INMUEBLE OF.CENTRAL	523.000	ARREGLOS EN PROPIEDAD CASA MATRIZ
29-12-2008	3019	183212	PAGO FINIQUITO ALEJANDRO ASTORGA	3.337.556	LOS CONTRATOS DE TRABAJOS NO ESTIPULAN INDEMNIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES
29-12-2008	3020	183213	PAGO FINIQUITO JULIO CORTES	2.551.694	LOS CONTRATOS DE TRABAJOS NO ESTIPULAN INDEMNIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES
29-12-2008	3021	183214	PAGO FINIQUITO VALERIA FUENTES	3.337.556	LOS CONTRATOS DE TRABAJOS NO ESTIPULAN INDEMNIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES
29-12-2008	3022	183215	PAGO FINIQUITO MILAGROS NEHGME	5.992.000	LOS CONTRATOS DE TRABAJOS NO ESTIPULAN INDEMNIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

29-12-2008	3023	183216	PAGO FINIQUITO ANA MARIA POZO	2.348.778	LOS CONTRATOS DE TRABAJOS NO ESTIPULAN INDEMNIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES
29-12-2008	3024	183217	PAGO FINIQUITO OSVALDO VAZQUEZ	3.337.556	LOS CONTRATOS DE TRABAJOS NO ESTIPULAN INDEMNIZACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES
TOTAL				59.308.829	

ANEXO N° 4

Omisión de documentación de respaldo en Proyectos de Fortalecimiento Familiar

PROYECTO	N° COMPROBANTE	FECHA	MONTO \$	DETALLE	OBJECCIÓN DEL GASTO
1130759 PRF Cordillera	5	Ene-08	100.000	Fondo por rendir Fresia Alvarez	No rendido a la fecha de revisión
1130759 PRF Cordillera	34	May-08	20.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130759 PRF Cordillera	45	Jun-08	20.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130759 PRF Cordillera	52	Jul-08	25.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130759 PRF Cordillera	63	Ago-08	25.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130760 PRF La Cisterna	6	Ene-08	30.000	Fondo por rendir Fresia Alvarez	No rendido a la fecha de revisión
1130760 PRF La Cisterna	30	Mar-08	60.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130760 PRF La Cisterna	32	Mar-08	435.828	Préstamo PRF La Granja	No corresponde a objeivos del proyecto
1130760 PRF La Cisterna	25	Mar-08	292.828	Pago de cotizaciones PRF La Granja	No corresponde a objeivos del proyecto
1130760 PRF La Cisterna	20	Mar-08	498.076	Préstamo PRF La Granja Macarena Riquelme	No corresponde a objeivos del proyecto
1130760 PRF La Cisterna	42	Abr-08	435.546	Préstamo PRF La Granja	No corresponde a objeivos del proyecto
1130760 PRF La Cisterna	74	Jul-08	25.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130760 PRF La Cisterna	79	Ago-08	25.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130760 PRF La Cisterna	88	Sep-08	25.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130760 PRF La Cisterna	99 Y 103	Oct-08	50.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130757 PRF La Granja	5	Ene-08	100.000	Fondo por rendir Fresia Alvarez	No rendido a la fecha de revisión
1130757 PRF La Granja	45	Ago-08	50.000	Gasto Combustible	Bitácora incompleta del vehículo
1130758 PRF Santiago	6	Ene-08	100.000	Fondo por rendir Fresia Alvarez	No rendido a la fecha de revisión
1130758 PRF Santiago	7	Ene-08	25.000	Gasto Combustible	No adjunta boleta original N° 165317
1130758 PRF Santiago	20	Mar-08	29.380	Fondo por rendir Fresia Alvarez	Fondo por 99.550; Boleta 261051 no indica detalle de compra
1130758 PRF Santiago	18	Mar-08	127.193	Finiquitos	Finiquito Sr Cruz extemporáneo, enero-octubre de 2007
1130758 PRF Santiago		Mar-08	9.090	Movilización	Movilización de funcionarios que no pertenecen al proyecto
1130758 PRF Santiago	27	Abr-08	292.405	Préstamo PRF La Granja Imposiciones	No corresponde a objeivos del proyecto
1130758 PRF Santiago	31	Abr-08	498.170	Préstamo PRF La Granja Macarena Riquelme	No corresponde a objeivos del proyecto
1130758 PRF Santiago	45	May-08	500.000	Fondo por rendir Fresia Alvarez	No rendido a la fecha de revisión

1130758 PRF Santiago	38	May-08	351.480	Préstamo PRF La Granja Imposiciones	No corresponde a objetivos del proyecto
1130758 PRF Santiago	50	Jun-08	14.410	Mobilización	Mobilización de funcionarios que no pertenecen al proyecto
1130758 PRF Santiago		Jul-08	564.098	Préstamo PRF La Granja Imposiciones	No corresponde a objetivos del proyecto
1130758 PRF Santiago	68	Ago-08	564.684	Préstamo PRF La Granja Imposiciones	No corresponde a objetivos del proyecto
1130758 PRF Santiago	70	Sep-07	21.170	Mobilización	Mobilización de funcionarios que no pertenecen al proyecto
1130758 PRF Santiago	91	Oct-08	23.200	Mobilización	Mobilización de funcionarios que no pertenecen al proyecto
1130758 PRF Santiago	140	Dic-08	100.000	Préstamo PRF La Granja	No corresponde a objetivos del proyecto

TOTAL

5.437.558

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

